



## EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

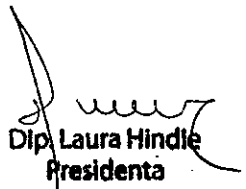
### RECOMIENDA

Artículo 1°.- A las provincias patagónicas, realicen las acciones pertinentes para legislar y garantizar, en caso de no haberlo hecho aun, el pleno ejercicio del derecho a la identidad biológica, a toda aquella persona que presuma que su identidad ha sido suprimida, modificada o alterada; como así también facilitarle la búsqueda de información y recursos a madres cuyos hijos e hijas nacidos, hayan sido –por diversos medios- ilegalmente apropiados.

Artículo 2°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias Patagónicas.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2023.**  
**RECOMENDACIÓN PP 026/2023.-**

  
Dip. Leonardo Paradis  
Secretario  
Parlamento Patagónico

  
Dip. Laura Hindle  
Presidenta  
Parlamento Patagónico

